



manifestando á dho. pueblo q. el Ayuntamiento al acordar esta medida no te anima resentim^{to} alguno, ni mala fe, y solo lo hace por las razones expresadas, y hasta por q. en el presente aque pertenencia haga la mejor armonia; y en el caso si no producia el efecto q. se promete, lo llevarán á conuim^{to} del Sr. Gobernador civil por q. diche las medidas q. crea convenientes en el particular.

Cura del
Nro. Sery: }

Asi mismo se oficiará e representará al Sr. Gobernador civil de la Prov. acerca del comportamiento y conducta criminal observada en esta villa por el cura de la Parroquia del Nro. Sery de la ciudad D. Jose Ant. Mcarria; tanto por su conducta desafesion al Gobierno legitimo de S. M. la Reyna D. Isabel 2.^a quanto por q. en el desempeño de su ministerio se tal se ha conducido y conduce en la manera muy conforme e indecorosa, exigiendo dos dobles de los regulares, proporcionando de desabrennias contra diferentes personas maltrando a muchas hasta en el tem. pto. y ocasionando hechos mandalorios entre personas q. quisieron contraer matrimonio

